



DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

ADMINISTRACIÓN PARA EL SUSTENTO DE MENORES

Administradora | Lcda. Nicole M. Martínez Martínez
nmartinez@asume.pr.gov

I. **La regla propuesta en las nuevas Guías Mandatorias para Fijar y Modificar Pensiones Alimentarias en Puerto Rico**

- La regla de pensiones propuesta, al igual que la regla adoptada en el 2014, divide la pensión en dos (2) partes: la pensión básica, que cubre los gastos básicos de alimentos, transportación, ropa, entretenimiento, y utilidades; y la pensión suplementaria, la cual se usa para determinar la responsabilidad alimentaria respecto de la vivienda, la educación o el cuidado de menores, y la salud.
- La pensión básica revierte el sistema de proporciones de ingreso a uno basado en el ingreso del PNC exclusivamente, ya que no se considera un solo hogar en el cómputo de pensión, sino el hecho de que el PNC tiene responsabilidad sobre dos hogares o más, con al menos uno de los hogares siendo el del caso.
- Por tal razón, evaluar la responsabilidad alimentaria con base en los ingresos del hogar del caso exclusivamente sobreestima la aportación real que el PNC puede realizar a un menor en caso de que el PNC deba asumir responsabilidad por los menores de sus dos (2) familias.
- Para calcular la pensión básica, solo se requiere a) el ingreso mensual del PNC, y b) la cantidad total de menores sobre los cuales el PNC se hace cargo. Para el cálculo de la pensión suplementaria, por otra parte, también hacen falta los ingresos de la parte custodia (PC) y estimados de gastos actuales en los componentes de la pensión suplementaria, al igual que el reglamento del 2014.

II. Comparación de la regla actual de 2014 y la propuesta:

Característica	Similar a Regla Actual (2014)	Diferente de Regla Actual (2014)
Distingue entre pensión básica y suplementaria	✓	
Utiliza una Tabla de Búsqueda Interpolada para calcular pensiones básicas según el nivel de ingreso	✓	
Varía conforme al ingreso	✓	
Varía conforme a la edad de los menores	✓	
Varía conforme al número de dependientes	✓	
Utiliza porcentajes de ingreso para el cálculo		✓
Establece una pensión mínima	✓	
Establece ajuste por tiempo compartido	✓	
Establece una reserva de ingresos como porcentaje del ingreso		✓
Sustraer la reserva de ingresos previo al cómputo de la pensión		✓
Modelo de proporción de ingresos para la pensión suplementaria	✓	
Modelo de porcentaje de ingreso del PNC para la pensión básica		✓

- Se revierte a un sistema híbrido como en el 2006, en el cual la pensión básica es con un modelo de porcentaje de ingreso de la parte no custodia (PNC) y la pensión suplementaria es con un modelo de proporción de ingresos.
- Se reestablece el mecanismo de porcentajes del ingreso para computar pensiones alimentarias; es decir, la tabla de búsqueda es con base en porcentajes y no valores fijos.
- Se incorpora una tabla de reservas de ingreso, la cual se usa para estimar una reserva como porcentaje del ingreso de la PNC.

- Se consideran todos los menores de la PNC en el cálculo de la pensión alimentaria, independientemente de si se les estará fijando una pensión a los mismos o no.
- Se resta la reserva previo al cómputo de la pensión alimentaria, y se computa la responsabilidad alimentaria con base en el ingreso neto de reserva.
- Se elimina el proceso de prorrateo, ya que se consideran todos los hijos en el cálculo inicial de la pensión alimentaria.